ANALISIS DEL SECTOR.
Sincelejo, noviembre de 2020.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo…, el Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre, estructurador del proceso de contratación bajo la modalidad de ***MINIMA CUANTIA,*** que tendrá por objeto el ***CONSTRUCCIÓN DE PÉRGOLAS, PARA SENDERO PEATONAL VERDE, EN PLAZOLETA DE ACCESO PRINCIPAL EN LA ALCALDIA DE SINCELEJO,*** mediante el presente Estudio del sector se permite dejar constancia del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

1. ASPECTOS GENERALES.

La Superintendencia de Sociedades efectuó un análisis del desempeño financiero del macrosector construcción a partir de la información reportada por las empresas que prepararon su contabilidad, con corte a 31 de diciembre del 2016, 2017 y 2018 de acuerdo con las normas internacionales de información financiera (NIIF). El macrosector construcción se divide en los siguientes sectores:



Fuente: Superintendencias. Elaborado por Grupo de Estudios Económicos y Financieros

1.1. ASPECTO ECONOMICO.

En el primer trimestre de 2020, el valor agregado de la construcción decrece 9,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 16,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 9,1%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 8,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 11,4%, explicado por:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 12,4%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 2,1%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 10,1%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2020- I[Pr] / 2019-I[Pr]	2020[Pr] - I / 2019[Pr] - IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-16,5	-12,4
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	9,1	-2,1
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-8,7	-10,1
Construcción	**-9,2**	**-11,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

1.2 ASPECTO LEGAL.

- **CONSTITUCION POLITICA DE 1991.**

Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

- **DECRETO 1082 DE 2015**

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo…"

- **LEY 80 DE 1993**

Artículo 1, Del objeto. La presente Ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales**.**

- **LEY 1882 DE 2018.**

- **LEY 1150 DE 2007 (reforma a la ley 80)**

- **LEY 1562 DE 2012**

Artículo 2, numeral 1 son afiliados en forma obligatoria: Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo escrito o verbal y los servidores públicos; las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación.

1.3. ASPECTO COMERCIAL.

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA.

En Colombia existen empresas capaces de satisfacer las necesidades del presente proyecto.; En el SIREM se encuentra la información de las empresas con clasificación CIIU 4.0 adoptada por Colombia del periodo 2018; es por ello que solo para objeto de conocer cuáles son las empresas del sector usaremos esta clasificación. Cabe resaltar que en los demás documentos del proceso la se debe usar la clasificación establecida por las naciones unidas (UNSPSC).

Con el objetivo de conocer cuáles podrían ser los posibles oferentes que pueden participar en el presente proceso de selección, se consultó la informacion de las empresas inscritas en la clasificación **4330 Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil,** inscritas

en las bases de datos del sirem, toda vez que esta clase incluye la construcción de todo tipo de edificios no residenciales, tales como hospitales, escuelas y edificios de oficinas., en donde se encontraron inscritas las siguientes empresas:

Nit	Razon Social.
890207543	VENTANAR S.A.S.
900571526	OBRAS Y TERMINADOS CIVILES SAS
800011687	INCIVIAS S.A.S.
800180128	CW COLWINDOW SA
830015642	CONSTRUCCIONES LAMBDA SAS
830046267	GRUPO STONCOR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE O GRUPO STONCOR S. A. DE C. V.
830050838	SIMCO SR SAS
830097622	PANEL ROCK COLOMBIA S.A.
830128894	GESTION RURAL Y URBANA S.A.S
860067643	TRACTOREPUESTOS SA
860079687	NGENIERIA S.A.S
860501968	VILLEGAS Y VILLEGAS IVEGAS S.A.S.
890115589	COMERCIAL DE VIDRIO Y ALUMINIOS LTDA
890938749	VALSATEX SAS
900009470	COMPAÑIA DE INGENIERIA LATINOAMERICANA CIL SAS
900044664	MARMOLES Y PIEDRAS CARRARA SA
900066226	URBANICO SAS
900110934	MEJIA GARCIA JARAMILLO SAS
900269853	MARQUEZ Y FAJARDO PROMOTORA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS
900388446	ART CONDOMINIOS S.A.S.
900621660	T&J INGENIERIA SAS

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Según lo establecido en la Guía Para la Elaboración de Estudios del Sector es necesario responder los siguientes interrogantes:

- ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado esta obra?
- ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales esta obra?

Para responder los interrogantes anteriormente planteados fue necesario consultar el SECOP y tomar una muestra de 3 procesos, los cuales se hayan celebrados con entidades estatales, cuyo objeto sea igual o similar, los resultados se muestran a continuación:

SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA N° SAMC16-2018 - META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ.

Modalidad	Selección abreviada de menor cuantía.
Tipo de contrato	Obra
Objeto	ADECUACIÓN DE PERGOLAS UBICADAS ALFRENTE DE LA GLORIETA ENTRADA PRINCIPAL AVENIDA 14 ENTRE CARRERA 15 Y 17 DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ META.
Valor	$ 193,769,763
forma de pago	Pagos parciales.
Oferentes	CONSORCIO PUERTO LOPEZ.
Experiencia	Un contrato cuyo objeto corresponda a la CONSTRUCCION DE OBRAS ARQUITECTONICAS O DE INGENIERIA CIVIL, cuyo valor sea mayor o igual a dos veces el P.O.
Garantías	**Cumplimiento.** Por el 10% del valor del contrato. **Calidad y estabilidad de la obra**. Por el 20% del valor del contrato. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**. Por el 20% del valor del contrato.

031 DE 2016 - ANTIOQUIA - TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA – MEDELLÍN.

Modalidad	Minima Cuantía.
Tipo de contrato	Compraventa
Objeto	EL CONTRATISTA REALIZARÁ LA ENTREGA A ENTERA SATISFACCIÓN AL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE UNA PÉRGOLA EN ESTRUCTURA METÁLICA Y TEJAS EN POLICARBONATO, LA CUAL CUBRIRÁ EL ÁREA DE LA PLAZOLETA EXTERIOR EN LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ESTUDIO PREVIO E INVITACIÓN.
Valor	$ 17,351,280
forma de pago	Unico pago contraentrega.
Oferentes	CONFORT INTEGRAL S.A.S. GLASS METAL S.A.S.
Garantías	**No se requieren.**

MINIMA CUANTIA 089-2019 - SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SINCELEJO.

Modalidad	Minima cuantia.
Tipo de contrato	Obra
Objeto	ADQUISICIÓN E INSTALACION DE VIDRIOS TEMPLADOS Y LAMINADOS QUE SE REQUIEREN EN LA NUEVA SEDE DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO
Valor	$53.000.000
forma de pago	Unico pago por el 100% del valor del contrato.
Oferentes	GLASS METAL S.A.S
Experiencia	Se debe acreditar la ejecución de un (1) contrato que haya tenido por objeto la adquisición o suministro e instalación de vidrios templados o laminados para fachadas exteriores de edificaciones. El contrato aportado para acreditar dicha experiencia deberá estar ejecutado y finalizado en su totalidad, con entidades estatales o particulares y tener un valor igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, esto es igual o superior a 64 smlmv1. Los oferentes deberán aportar los documentos (tales como contrato y acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificaciones de cumplimiento, etc.) necesarios para acreditar todas las condiciones exigidas.
Garantías	**Cumplimiento.** Por el 40% del valor del contrato. **Responsabilidad civil extracontractual.** **Calidad y estabilidad de la obra**. Por el 10% del valor del contrato. **Calidad del servicio**. Por el 10% del valor del contrato. **Calidad del bien**. Por el 10% del valor del contrato.

3.1. ANALISIS DE LA DEMANDA

Según lo establecido en la Guía Para Elaboración De Estudios Del Sector la estructura del análisis debe cubrir tres áreas (i) aspectos generales (económicos, técnicos y reglamentarios), (ii) estudio de la oferta y (iii) estudio de la demanda. Una vez analizadas estas áreas se puede proceder a determinar los requisitos habilitantes, algunos de los riesgos y la modalidad de selección de la oferta:

3.1.1. FORMA DE PAGO.

Al revisar la información suministrada en el análisis de la demanda se evidencia claramente que las entidades que han realizado procesos de este tipo que han realizado el pago de las obligaciones financieras adquiridas por la contratación de este servicio mediante pagos parciales y tambien a traves de un unico pago.

3.1.2. TIPO DE CONTRATO.
De acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto en mención y a la información analizada en el estudio de la demanda se puede concluir que el presente contrato es de ***OBRA.***

3.1.3. AMPAROS REQUERIDOS EN LA GARANTIA.
Del estudio realizado a los procesos llevados a cabo en las demás entidades estatales se observó que estas incluyen entre los amparos requeridos en la garantía de seriedad los siguientes:

- **Cumplimiento.**
- **Responsabilidad civil extracontractual.**
- **Calidad y estabilidad de la obra**.
- **Calidad del servicio**.
- **Calidad del bien**.

De acuerdo a la cuantía del presente proceso contractual, y según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías para amparar este proceso.

3.1.4. OFERENTES
De acuerdo con la información obtenida en el estudio de la demanda, se observa que en el pasado en las demás entidades que en el pasado has realizado procesos con objetos similares al del presente, han contado con la participación de los siguientes oferentes:

- CONSORCIO PUERTO LOPEZ.
- CONFORT INTEGRAL S.A.S.
- GLASS METAL S.A.S.

3.1.5. OBSERVACIONES
Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso los riesgos que se pueden presentar se enuncian los siguientes:

- Accidentes de trabajo
- El tiempo planeado para la ejecución del proceso no es suficiente.
- No pago de las obligaciones con los empleados.
- Incumplimiento del objeto contractual.
- Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros desastres naturales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- El proceso de selección sea declarado desierto.
- Fluctuaciones en los precios de los materiales en el mercado.
- Necesidad sea satisfecha.

4. **RECOMENDACIONES.**
De igual manera, al elaborar los estudios previos y en la invitación publica, la entidad deberá tener en cuenta al momento de establecer los requisitos habilitantes lo dispuesto en el Manual de Determinación de Requisitos habilitantes expedido por la Agencia Colombia Compra eficiente y atendiendo a: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial, tal y como lo establece el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO POR:

_____
Ing. OSWALDO MONTESINO TORRES
Secretario de Planeación Municipal.

Proyectó: Ing. Cesar Ramírez.